

DECRETO N°

2550

TEMUCO,

VISTOS

01 AGO 2022

- 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N°
 2. El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige Feria Millahue.
 3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1. Que, en atención al informe socioeconómico realizado por la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Cárdenas Soto, a la persona individualizada a continuación, la cual ha cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento del puesto en Feria Millahue.

2. Fotocopia de Cedula de Identidad.
3. Certificado de Residencia.
4. Registro Social de Hogares.
5. Certificado de Antecedentes.
6. Carta de solicitud providencia N°388.

DECRETO

1. Autorícese la Patente comercial Feria Millahue, a contar del 01 de Agosto de 2022 , a la persona cuyos datos se presentan en a continuación:

Nombre	Rut	Dirección	Rubro	N° PUESTO
SILVIA STEPHANIE FERNANDEZ VALDERRAMA			PAQUETERÍA	03

2. El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.



MUNICIPIO CIUDADANO

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Millahue de Temuco se encuentre actualizado.

4. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

